

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1656 *HIJOS DE LUIS CHAO SOBRINO, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Conforme a los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente por parte de los accionistas de Hijos de Luis Chao Sobrino, Sociedad anónima (la "Sociedad"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 16 de enero de 2017 en primera convocatoria aprobó el aumento de capital de la Sociedad por la creación de nuevas acciones mediante aportaciones dinerarias con Derecho de Suscripción Preferente, en los siguientes términos (el "Aumento de Capital"):

Aumentar el capital social en 480.808,00 euros, mediante la creación y puesta en circulación de 800 nuevas acciones individuales, al portador, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, numeradas de la 401 a la 1200, ambas inclusive.

Las nuevas acciones serán satisfechas mediante aportaciones dinerarias desembolsadas íntegramente en el momento de su suscripción. Las nuevas acciones pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes y atribuyen a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que éstas desde su emisión.

Queda autorizado la suscripción incompleta del Aumento de Capital, de modo que, el capital social quedará ampliado en la parte que finalmente resulte suscrito y desembolsado.

Los actuales accionistas tendrán un derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones conforme a lo previsto legalmente, proporcional al valor nominal de las que posean. Este Derecho de Suscripción Preferente deberá ejercitarse por los actuales accionistas en el plazo de un mes natural desde la publicación del presente anuncio. Los Derechos de Suscripción Preferente no ejercitados en el plazo señalado, se extinguirán automáticamente.

El Derecho de Suscripción Preferente podrá ejercitarse en el plazo indicado mediante comunicación escrita a la Sociedad, indicando la identidad del accionista suscriptor, el número de acciones de las que sea titular, fotocopia de los títulos acreditativos de su condición de accionista, el número de acciones nuevas suscritas y resguardo acreditativo del desembolso realizado. De apreciarse algún defecto en los aspectos anteriores, la Sociedad se lo comunicará al accionista para que lo subsane en dos días hábiles. Si no fuese subsanado, se entenderá como una renuncia del accionista al Derecho de Suscripción Preferente. La Sociedad proporcionará a los accionistas interesados el número de la cuenta bancaria en la que realizar el desembolso.

Transcurrido el plazo, si restara capital social por suscribir, se abrirá un nuevo periodo de quince días naturales para que los accionistas que hubieren acudido a la suscripción planteada puedan suscribir y desembolsar el capital pendiente conforme a lo establecido en el párrafo anterior. Si hubiera más de un accionista interesado en suscribir el resto del capital no suscrito, se prorratearía en proporción al valor nominal de las acciones que éste posea en el capital social de la Sociedad.

Terminado este último plazo, el órgano de administración dará por concluido el plazo de suscripción del Aumento de Capital por el importe de las suscripciones efectivamente realizadas, aunque resulte una suscripción incompleta, modificando

en los términos correspondientes el artículo quinto de los estatutos, en cumplimiento del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Ribadavia, 27 de marzo de 2017.- Doña María Chao Foriscot, Presidenta del Consejo de Hijos de Luis Chao Sobrino, Sociedad Anónima.

ID: A170023220-1